



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 1 de 35**

**JULIO DE 2026**

**ESTUDIOS DEL SECTOR  
PROCESO MINIMA CUANTIA**

**Julio de 2026**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las Entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula *"las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

El Municipio de La Tebaida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde señala el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso; el municipio cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para adelantar la contratación de mínima cuantía para **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"**.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Análisis de la oferta
3. Aspectos Legales y financieros
4. Estudio de la demanda

**ASPECTOS GENERALES**

De acuerdo con el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este marco, el artículo 315 de la Constitución Política asigna a los alcaldes la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios bajo su cargo, tal como lo establece también el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**JULIO DE 2026**

**Página 2 de 35**

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, deben prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga a los alcaldes la competencia para celebrar contratos en nombre del municipio y dirigir todos los trámites necesarios para la selección objetiva del contratista. Esta ley también consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, esenciales para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Los principios rectores de la Administración Municipal se centran en la organización y funcionamiento de los municipios, desarrollándose conforme a los postulados que rigen la función administrativa, como lo establece el artículo 4º de la Ley 489 de 1998, que subraya la finalidad de la función administrativa en satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes bajo los principios rectores y cometidos definidos por la Constitución.

Conforme a la legislación vigente, en particular el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR 10, Título J – Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificaciones el cual establece que las edificaciones clasificadas como Grupo de Ocupación L (Lugares de Reunión) deben disponer de sistemas de protección contra incendios acordes con su nivel de riesgo. De igual manera, la NTC 1669 establece los criterios para el suministro y distribución de agua destinada a la extinción de incendios, definiendo las condiciones mínimas de caudal, presión y tiempo de autonomía que debe garantizar el sistema. Para cumplir dichos parámetros, cuando el abastecimiento proveniente de la red pública resulta insuficiente, es necesario disponer de un sistema de almacenamiento y bombeo capaz de asegurar la operación continua del sistema durante una emergencia.

El Teatro municipal "Gildardo Tovar Giraldo" situado en el centro del municipio de La Tebaida constituye una edificación clasificada como **Grupo de Ocupación L – Lugares de Reunión**, destinada a la concentración simultánea de un número considerable de personas para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas. En razón a esta condición, la infraestructura debe garantizar permanentemente las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios que permitan una respuesta eficaz ante la ocurrencia de una emergencia.

En el mes de diciembre de 2025, se presentó una subida de presión en el sistema de bombeo lo que ocasionó una falla súbita generando el deterioro del hidrowflow lo que a su vez ocasionó la inundación del cuarto de máquinas y el no funcionamiento de los equipos de bombeo. Una vez adelanta una inspección por personal técnico contratista de la secretaria de infraestructura se

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 3 de 35**

**JULIO DE 2026**

evidenciaron los posibles daños, reporte que nos permite estructurar las necesidades de atención para poner en funcionamiento el sistema.

Igualmente el sistema de protección contra incendios constituye uno de los elementos esenciales para la salvaguarda de la vida de los usuarios, artistas, personal administrativo y operativo, así como para la protección de la infraestructura, equipos técnicos, mobiliario, patrimonio cultural y bienes públicos presentes en el teatro. La falta de mantenimiento, el desgaste natural de los componentes mecánicos e hidráulicos, la posible pérdida de presión, fallas en el arranque de las bombas, deterioro de válvulas o accesorios, incrementando el riesgo para las personas y la edificación.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar la presente contratación para la reparación del sistema de bombeo y la revisión integral de la red contra incendios, incluyendo las pruebas de



funcionamiento, medición de caudales y presiones, verificación de la operatividad de todos los componentes, corrección de las fallas detectadas y emisión del respectivo concepto técnico de funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, preservar la seguridad de los ocupantes y asegurar la continuidad en la prestación del servicio cultural que ofrece el teatro, minimizando el riesgo de pérdidas humanas, materiales y patrimoniales ante la ocurrencia de un incendio.

**Ilustración 1. Localización Piscina Municipal**

El Municipio de La Tebaida, Quindío, tiene la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Teatro municipal, como cada uno de sus equipamientos y escenarios, que brinda un servicio a la comunidad en general para el desarrollo de la vida cultural, artística, educativa y comunitaria del municipio, siendo un equipamiento público destinado a la realización de actividades de teatro, música, danza, conferencias, actos académicos, encuentros



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 4 de 35**

**JULIO DE 2026**

institucionales, procesos de formación artística y demás eventos de carácter cultural y social que promueven el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, fortaleciendo la identidad, el patrimonio y la integración ciudadana.

Como infraestructura pública destinada a la concentración masiva de personas, el teatro recibe permanentemente estudiantes, artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias, entidades públicas, visitantes y público en general, razón por la cual debe garantizar condiciones óptimas de seguridad para sus ocupantes y asegurar la continuidad en la prestación del servicio cultural que ofrece a la comunidad.

La correcta operación del sistema contra incendios es fundamental para proteger la vida e integridad de los usuarios, funcionarios, artistas y personal de apoyo, así como para preservar la infraestructura física, el mobiliario, los equipos de iluminación, sonido y escenografía, los bienes patrimoniales y demás activos públicos que hacen parte del teatro. La indisponibilidad o funcionamiento deficiente de este sistema incrementa el nivel de riesgo frente a una emergencia y puede ocasionar pérdidas humanas, materiales, económicas y culturales de alto impacto para el municipio.

---

Es necesario celebrar este contrato con una persona natural o jurídica idónea para realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación del sistema de bombeo y la revisión de la red contra incendios del Teatro municipal. Por tanto, se aclara que este contrato se llevará a cabo mediante un proceso de mínima cuantía, basado en el presupuesto asignado y los estudios de mercado y sector realizados. El proveedor resultante del presente proceso de contratación, será seleccionado mediante un análisis de los componentes técnicos, jurídicos y financieros, que incluirá la solicitud de cotizaciones y la evaluación de las propuestas recibidas, garantizando la transparencia y eficiencia del proceso. La empresa seleccionada deberá demostrar experiencia y capacidad para ejecutar las actividades necesarias, cumpliendo con los estándares de calidad y normativas legales.

**SECTOR ECONOMICO IDENTIFICADO:**

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura pública, específicamente en las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación y adecuación de redes hidráulicas e hidrosanitarias en edificaciones de uso público.

En Colombia, el sector de la construcción constituye uno de los principales dinamizadores de la economía nacional, debido a su capacidad para generar empleo, promover el desarrollo regional y fortalecer la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de los servicios públicos y el funcionamiento de los bienes destinados al servicio de la comunidad.

Las entidades estatales destinan permanentemente recursos para la conservación, mantenimiento y adecuación de sus edificaciones, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de

---



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBADA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 5 de 35**

**JULIO DE 2026**

seguridad, funcionalidad y operación, preservando el patrimonio público y prolongando la vida útil de la infraestructura bajo su administración.

Dentro de este sector se encuentran las actividades especializadas de mantenimiento de redes hidráulicas, suministro e instalación de tuberías, válvulas, accesorios, equipos hidráulicos y demás elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de abastecimiento y distribución de agua en edificaciones públicas, actividades que requieren personal calificado, equipos especializados y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al sector de la construcción.

El mercado nacional y regional cuenta con un número significativo de empresas y contratistas especializados en obras civiles, mantenimiento locativo e instalaciones hidrosanitarias, los cuales ofrecen servicios de diagnóstico, reparación, reposición de redes hidráulicas, instalación de equipos, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los sistemas intervenidos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por las entidades contratantes.

En el departamento del Quindío y en la región del Eje Cafetero existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la ejecución de obras civiles y mantenimiento de infraestructura, lo que permite adelantar procesos de contratación bajo condiciones de libre competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La ejecución de este tipo de obras resulta indispensable para garantizar la adecuada conservación de los bienes de uso público, prevenir el deterioro de la infraestructura, optimizar el funcionamiento de las redes hidráulicas y asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas en los escenarios culturales del municipio.

En consecuencia, la contratación de la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la red hidráulica del Teatro Municipal Gildardo Tovar Giraldo del Municipio de La Tebaida, Quindío, incluyendo el suministro e instalación de los elementos y equipos requeridos para su adecuado funcionamiento, responde a la necesidad de conservar la infraestructura pública en condiciones óptimas de operación, garantizando la seguridad de sus usuarios, la eficiencia del sistema hidráulico, la adecuada prestación de los servicios y la protección del patrimonio público municipal.

**PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

Los países de América Latina y el Caribe enfrentan la urgente necesidad de acelerar la movilización de recursos para el desarrollo a fin de evitar una nueva década perdida, en un contexto internacional complejo y poco favorable. En esta edición del Estudio Económico de América Latina y el Caribe se sintetizan los principales mensajes que llevó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) acompañando a los países de la región a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada recientemente en Sevilla (España) en 2025.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 6 de 35**

**JULIO DE 2026**

En este Estudio se analizan tres dimensiones fundamentales para la movilización de recursos: los desafíos fiscales y estructurales que limitan la movilización de recursos internos; la creciente brecha de financiamiento para la transformación productiva, que exige una reforma de la arquitectura financiera internacional y promover la atracción de recursos privados, y el papel estratégico de la banca de desarrollo para canalizar financiamiento hacia sectores clave.

En los capítulos se subraya que, para alcanzar el desarrollo sostenible, son precisas una política fiscal transformadora, una mayor inversión privada y una cooperación internacional renovada, junto con instituciones sólidas y ágiles. El diagnóstico y las propuestas que aquí se formulan delinean una hoja de ruta para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos del Compromiso de Sevilla, y contribuir a gestionar las transformaciones indispensables en los modelos de desarrollo de la región.

### **ENFOQUE COLOMBIA**

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual de 2,2% durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, evidenciando una ligera desaceleración respecto al crecimiento anual de 2,6% alcanzado en 2025. En términos trimestrales y con ajuste estacional y de calendario, la economía presentó un crecimiento de 0,6% frente al cuarto trimestre de 2025, lo que refleja una recuperación moderada de la actividad económica.

El desempeño económico estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública, defensa, educación, salud y seguridad social, que crecieron 5,7%, constituyéndose en el principal motor del crecimiento nacional. Asimismo, los sectores de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida registraron una expansión de 2,9%, al igual que las industrias manufactureras, que crecieron 2,9%, aportando positivamente a la dinámica económica del país. También se observaron variaciones positivas en actividades financieras, suministro de electricidad, información y comunicaciones y actividades profesionales.

En contraste, algunos sectores estratégicos continuaron mostrando un comportamiento desfavorable. La construcción presentó una contracción de 5,4%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca disminuyó 1,4%, mientras que la explotación de minas y canteras registró una leve caída de 0,1%, limitando un mayor crecimiento de la economía.

En términos generales, aunque la economía colombiana mantiene una senda de crecimiento positivo, el ritmo de expansión continúa siendo moderado y depende en gran medida del dinamismo del gasto público y del consumo interno. La persistencia de debilidades en sectores como la construcción, la agricultura y la minería, junto con riesgos asociados a la inflación, la situación fiscal y el entorno internacional, siguen representando desafíos importantes para consolidar un crecimiento económico más sólido y sostenible durante 2026.

### **VÍAS TERCIARIAS: SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES**

Un buen estado de estas vías marca la diferencia entre la vida y la muerte en casos de urgencia médica.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 7 de 35**

**JULIO DE 2026**

Las vías terciarias en Colombia son fundamentales para la construcción de Estado territorial, el desarrollo económico y social del país. Estas carreteras, que conectan las zonas rurales con las urbanas, son esenciales para la movilidad de personas y mercancías, y juegan un papel crucial en la reducción de la pobreza y el aislamiento geográfico.

Colombia cuenta con aproximadamente 142,000 kilómetros de vías terciarias. Sin embargo, solo alrededor del 6% de estas vías están en buen estado, lo que equivale a unos 8,520 kilómetros. El resto de las vías se encuentran en condiciones regulares o malas, lo que dificulta el acceso y la conectividad en muchas regiones del país.

Las vías terciarias son vitales para la conectividad y el desarrollo de las zonas rurales. Permiten el acceso a servicios básicos como la educación y la salud, y facilitan el transporte de productos agrícolas otros bienes. Esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes rurales, sino que también impulsa la economía local y nacional.

Las vías terciarias conectan las cabeceras municipales con las veredas y zonas rurales, permitiendo el acceso a mercados, centros de salud y escuelas. Sin estas vías, muchas comunidades permanecen aisladas, sin oportunidades para su desarrollo y acceso a servicios esenciales.

En situaciones de emergencia, las vías terciarias son cruciales para el traslado rápido de pacientes a centros de salud. Un buen estado de estas vías marca la diferencia entre la vida y la muerte en casos de urgencia médica.

El acceso a la educación en zonas rurales depende en gran medida de la calidad de las vías terciarias. Los estudiantes necesitan caminos transitables para llegar a sus escuelas, y los maestros requieren estas vías para desplazarse a las comunidades donde enseñan.

Las vías terciarias también son un activo estratégico en la seguridad. Facilitan el acceso de las fuerzas de seguridad a las zonas rurales, lo que ayuda a mantener el orden y combatir rentas criminales como el narcotráfico y la minería ilegal.

La mejora de las vías terciarias reduce los costos de transporte y mejora la logística, lo que beneficia a los productores rurales al facilitar la comercialización de sus productos. Esto, a su vez, contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico de las regiones rurales.

Para mejorar la infraestructura de vías terciarias en Colombia, es necesario estructurar, financiar y materializar un programa nacional que involucre a diferentes actores y fuentes de financiamiento.

Una opción es el programa de obras por impuestos, donde las empresas pueden destinar parte de sus impuestos a la construcción y mantenimiento de vías terciarias. Esto no solo mejora la infraestructura, sino que también fomenta la responsabilidad social empresarial.

Otra estrategia es la alianza con los batallones de ingenieros militares, quienes pueden aportar su experiencia y recursos para la construcción y mantenimiento de estas vías. Esta colaboración puede acelerar los proyectos y reducir costos.

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 8 de 35

**JULIO DE 2026**

Las juntas de acción comunal también pueden jugar un papel importante en la identificación de necesidades y la ejecución de proyectos de vías terciarias. La participación comunitaria asegura que los proyectos respondan a las necesidades locales y promueve el sentido de pertenencia y cuidado de la infraestructura.

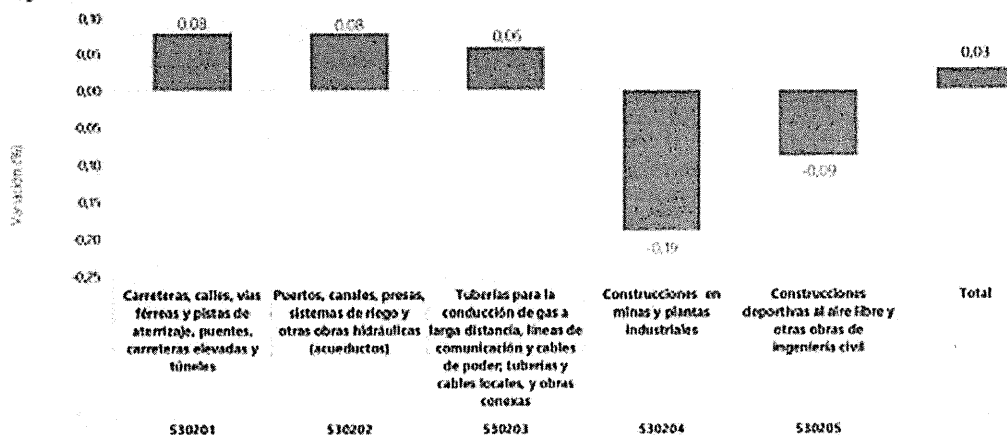
En conclusión, las vías terciarias son esenciales para el desarrollo de Colombia. Mejorar su estado y ampliar su cobertura requiere un esfuerzo conjunto de diferentes actores y fuentes de financiamiento. Con una infraestructura vial adecuada, se puede mejorar la calidad de vida de millones de colombianos y promover el desarrollo económico y social del país.  
<https://www.laopinion.co/columnistas/vias-terciariasseguridad-y-oportunidades>

**ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)**

## Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

**Mayo 2026**

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**  
**Total nacional**  
**Mayo 2026**



Fuente: DANE, ICOCIV.

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1 , 46 tipologías de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 9 de 35**

**JULIO DE 2026**

obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores<sup>2</sup>. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

**Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)**

Al comparar mayo de 2026 con abril de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (0,62%), sistemas de riego (0,55%) y construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos (0,42%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: infraestructura de comunicaciones (-0,63%), sistemas de micro medición (-0,60%) e infraestructura de telecomunicaciones (-0,52%). (Anexo 4).

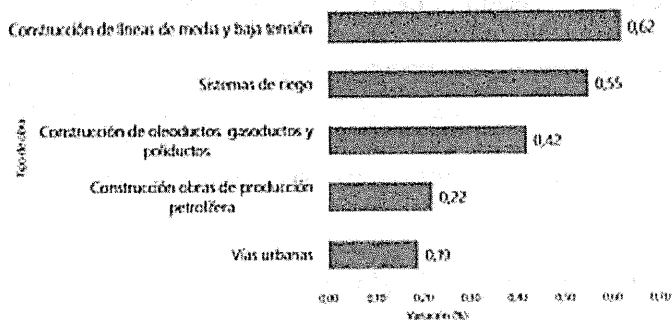


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**JULIO DE 2026**

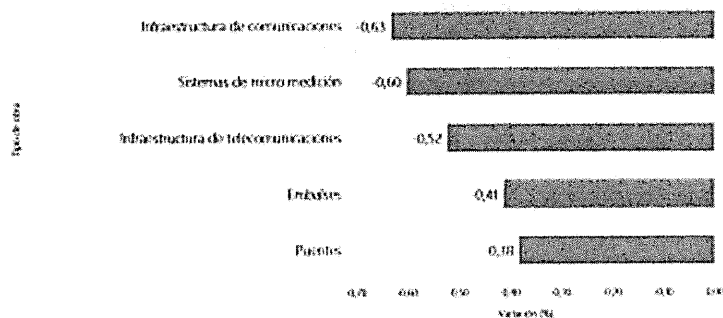
Página 10 de 35

**Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra**  
**Total nacional**  
**Mayo 2026**



Fuente: DANE, ICOCIV.

**Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra**  
**Total nacional**  
**Mayo 2026**



Fuente: DANE, ICOCIV.

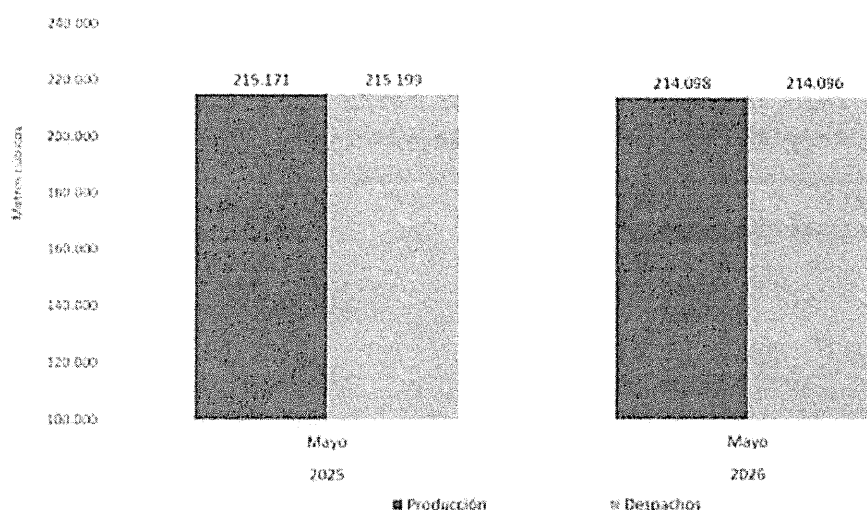
## Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA)

Mayo 2026

Gráfico 1. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)

Total nacional

Mayo (2025-2026<sup>Pr</sup>)



Fuente: DANE, IMA.  
Pr: cifras preliminares

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades públicas, el sector privado y del público en general.

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías, su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

La relevancia del sector de la construcción en la economía nacional hace necesario el desarrollo del Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA), el cual permite contar con información sobre la producción y los despachos de mezcla asfáltica en el país, con el propósito de complementar o contrastar los análisis del subsector que se originan a partir de indicadores con los que ya cuenta el DANE como lo son el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC, las estadísticas de Concreto Premezclado – EC y las estadísticas de Cemento Gris – ECG.

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**JULIO DE 2026**

Página 12 de 35

Este boletín técnico presenta los resultados de la producción y los despachos de la mezcla asfáltica en el territorio nacional desde enero de 2022, y cuenta con desagregaciones por destino de uso y departamentos, que permitirán entender el dinamismo de este insumo en la economía del país.

**RESULTADOS GENERALES DE LA PRODUCCIÓN Y LOS DESPACHOS NACIONALES DE  
MEZCLA ASFÁLTICA**

**1.1 Resultados generales**

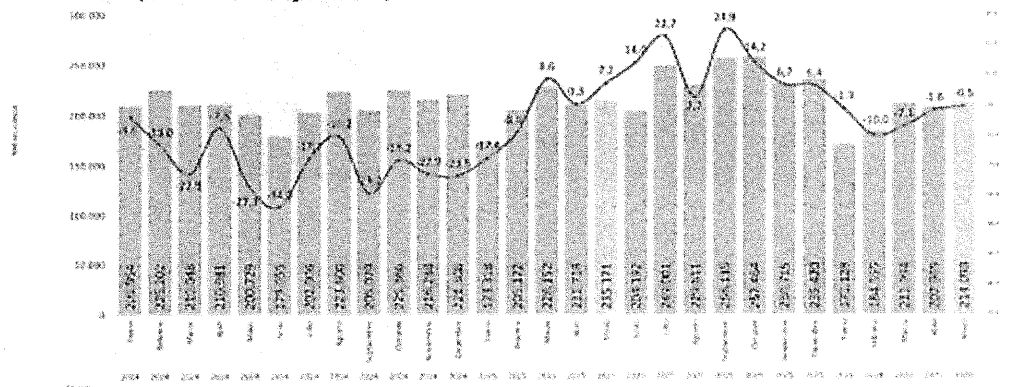
**1.1.1 Variación anual (mayo 2026Pr / mayo 2025)**

En mayo de 2026, la producción de mezcla asfáltica a nivel nacional fue de 214.098 metros cúbicos, lo que representó una variación negativa de 0,5% con relación al mismo mes de 2025.

**Gráfico 2. Producción de mezcla asfáltica (metros cúbicos y variación anual)**

**Total nacional**

**Serie histórica (enero 2024- mayo 2026<sup>Pr</sup>)**



**Fuente: DANE, IMA.**

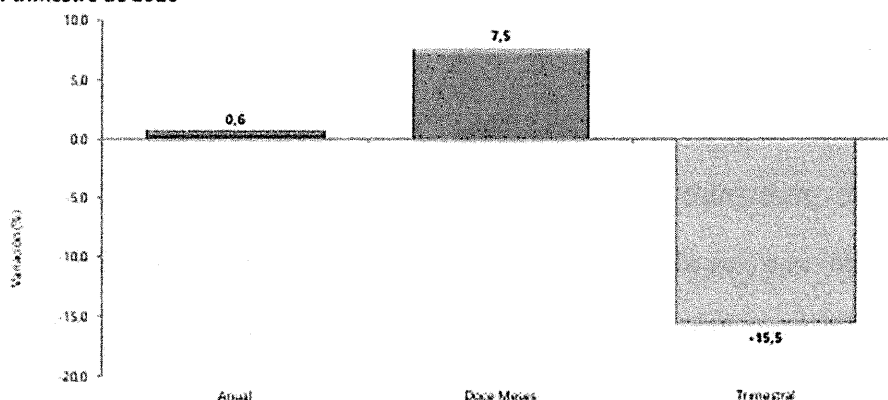
**Pr: cifras preliminares**

## Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

### I trimestre de 2026<sup>Pr</sup>

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)

Total nacional  
I trimestre de 2026<sup>Pr</sup>



Fuente: DANE, IPOC.  
Pr. preliminar

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 14 de 35

**JULIO DE 2026**

obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

**1. Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes**

**1.1 Nota metodológica**

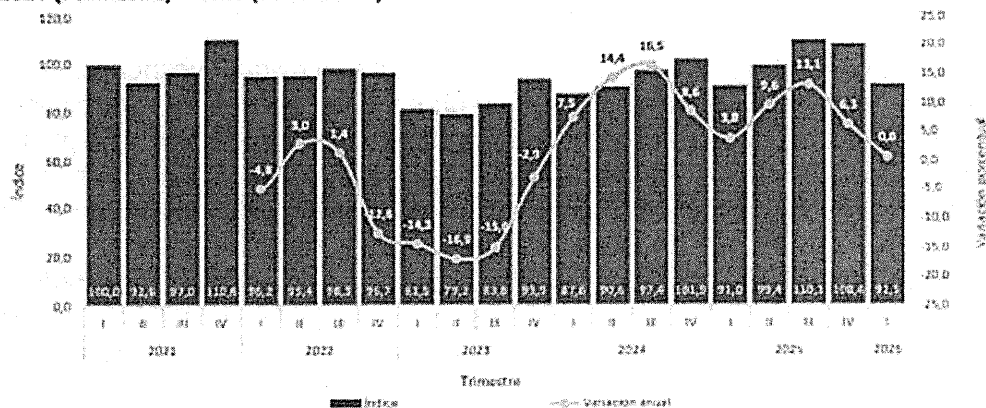
La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.").

**1.2 Resultados generales**

**1.2.1 Variación anual (I trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025)**

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025 (Anexo A3).

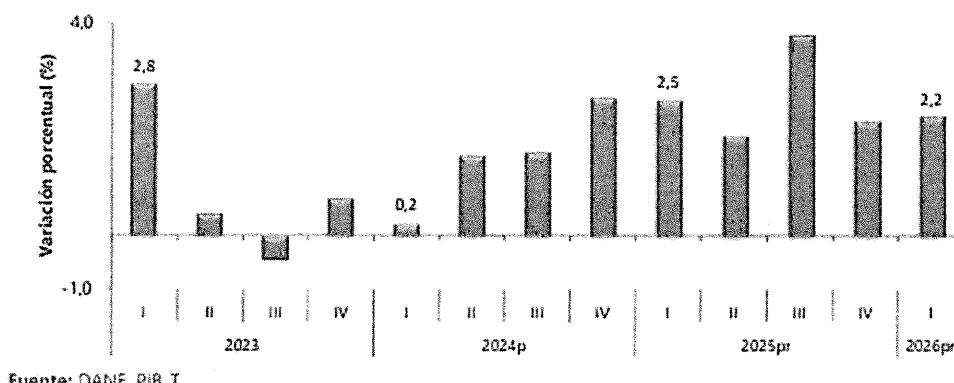
**Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles**  
**Total nacional - serie a precios constantes**  
**2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre<sup>Pr</sup>)**



Fuente: DANE, IPOC.  
Pr. preliminar

## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026pr-I



### 1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

#### 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA  
JULIO DE 2026**

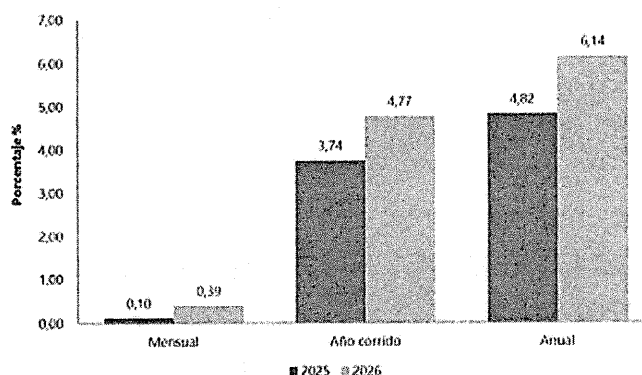
Página 16 de 35

propio crece 1,4%.

**IPC**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Junio 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Junio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

**1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026**

**1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**1.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Página 17 de 35

JULIO DE 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Junio 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               | 2026                                |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15.05    | -0.03         | -0.01                               | 0.07                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 0.01          | 0.00                                | 0.52                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1.70     | 0.27          | 0.00                                | 0.50                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3.96     | 0.16          | 0.00                                | 0.43                                |
| Salud                                                                       | 1.71     | 0.38          | 0.01                                | 0.39                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 0.43     | 0.42          | 0.05                                | 0.39                                |
| TOTAL                                                                       | 100.00   | 0.10          | 0.10                                | 0.39                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5.36     | 0.23          | 0.01                                | 0.30                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.10     | 0.20          | 0.01                                | 0.26                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3.79     | 0.00          | 0.00                                | 0.06                                |
| Transporte                                                                  | 12.93    | 0.20          | 0.03                                | 0.01                                |
| Educación                                                                   | 4.41     | 0.01          | 0.00                                | 0.00                                |
| Información y comunicación                                                  | 4.33     | 0.12          | 0.00                                | -0.02                               |

Fuente: DANE, IPC

## MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

### FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA  
JULIO DE 2026**

Página 18 de 35

**Fuente:** <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden

dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

| Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*<br>(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)                                                                                 |                       |             |                        |             |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|------------------------|-------------|----------------------------------|
| Tipo de empresa*                                                                                                                                                                | Empresas beneficiadas | %           | Empleados beneficiados | %           | Recursos otorgados (\$ millones) |
|  Micro                                                                                       | 90.574                | 64%         | 420.443                | 10%         | 864.523                          |
|  Pequeña                                                                                     | 39.394                | 28%         | 789.419                | 19%         | 1.420.418                        |
|  Mediana                                                                                     | 9.524                 | 7%          | 804.125                | 19%         | 1.360.398                        |
|  Grande                                                                                      | 1.977                 | 1%          | 542.017                | 13%         | 893.657                          |
|  Muy grande                                                                                  | 1.155                 | 1%          | 1.594.367              | 38%         | 2.301.199                        |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                    | <b>142.624</b>        | <b>100%</b> | <b>4.150.371</b>       | <b>100%</b> | <b>6.840.195</b>                 |
| Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020. |                       |             |                        |             |                                  |

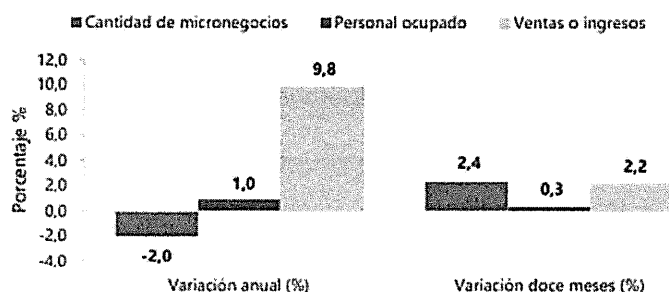
**Fuente:** <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/#:~:text=Las%20MiPymes%20representan%20m%C3%A1s%20del,recursos%20e%20incentivar%20el%20emprendimiento.>

**ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS**

## Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

### I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)  
24 Ciudades<sup>1</sup>  
I Trimestre (2026<sup>o</sup>/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el primer trimestre de 2026.

La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa, se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas.

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBADA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 20 de 35

**JULIO DE 2026**

tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país.

Los resultados presentados en este boletín corresponden al primer trimestre de 2026. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.

**CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

**Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:**

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

| Clasificación        | Manufactura                                                   | Servicios                                                    | Comercio                                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Microempresas        | Hasta<br>\$1.234.088.562                                      | Hasta \$1.727.713.512                                        | Hasta \$2.344.731.606                                          |
| Pequeñas<br>empresas | Superior a<br>\$1.234.088.562 y<br>hasta<br>\$10.736.408.130  | Superior a<br>\$1.727.713.512 y<br>hasta<br>\$6.910.801.674  | Superior a<br>\$2.344.731.606 y<br>hasta<br>\$22.583.459.304   |
| Medianas<br>empresas | Superior a<br>\$10.736.408.130 y<br>hasta<br>\$90.950.855.310 | Superior a<br>\$6.910.801.674 y<br>hasta<br>\$25.298.422.716 | Superior a<br>\$22.583.459.304 y<br>hasta<br>\$113.164.082.808 |
| Grandes<br>empresas  | Superior a<br>\$90.950.855.310                                | Superior a<br>\$25.298.422.716                               | Superior a<br>\$113.164.082.808                                |

**Fuente:** <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

**ANALISIS DE LA OFERTA**

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo a la necesidad requerida:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Página 21 de 35

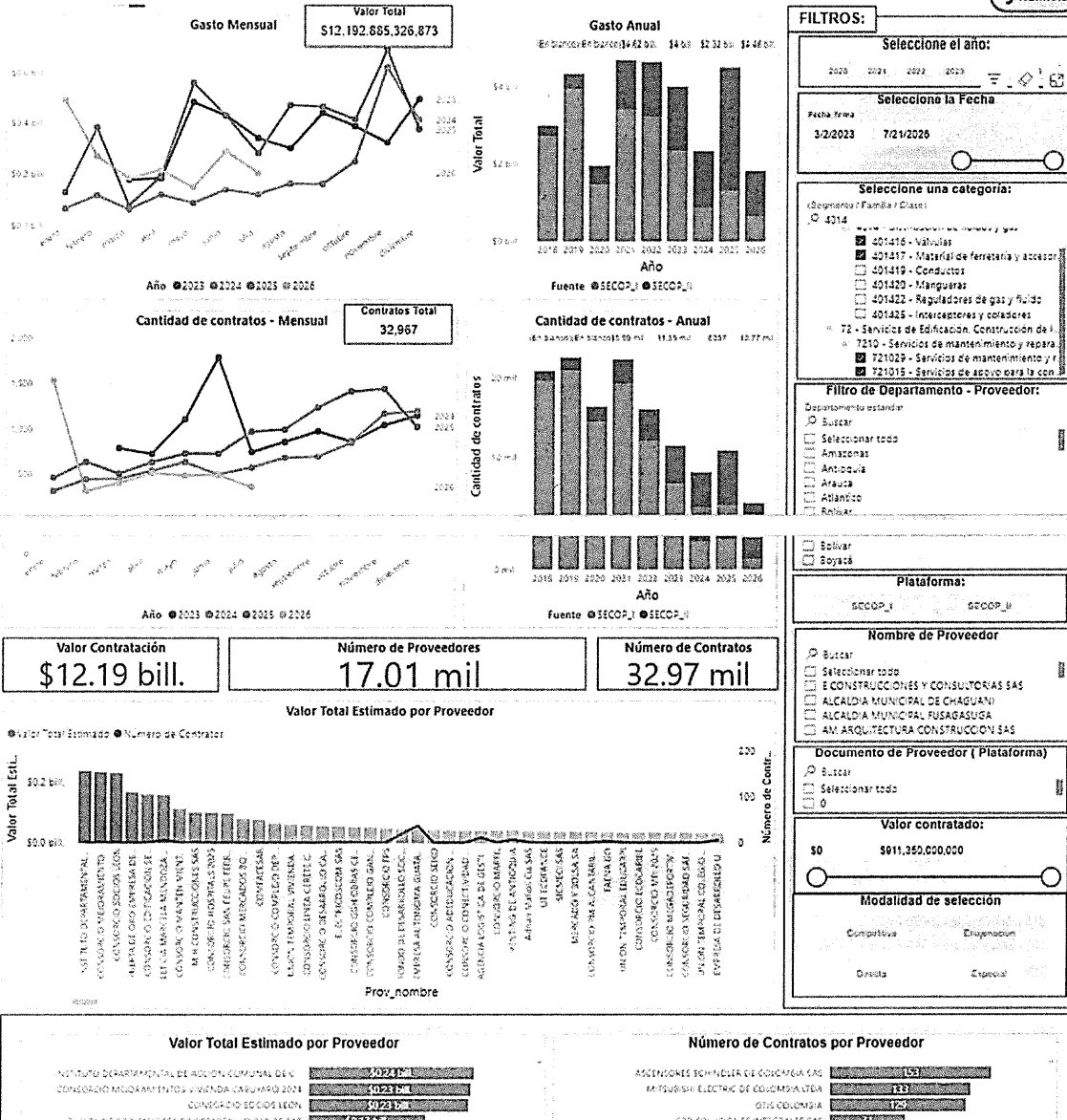
JULIO DE 2026

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



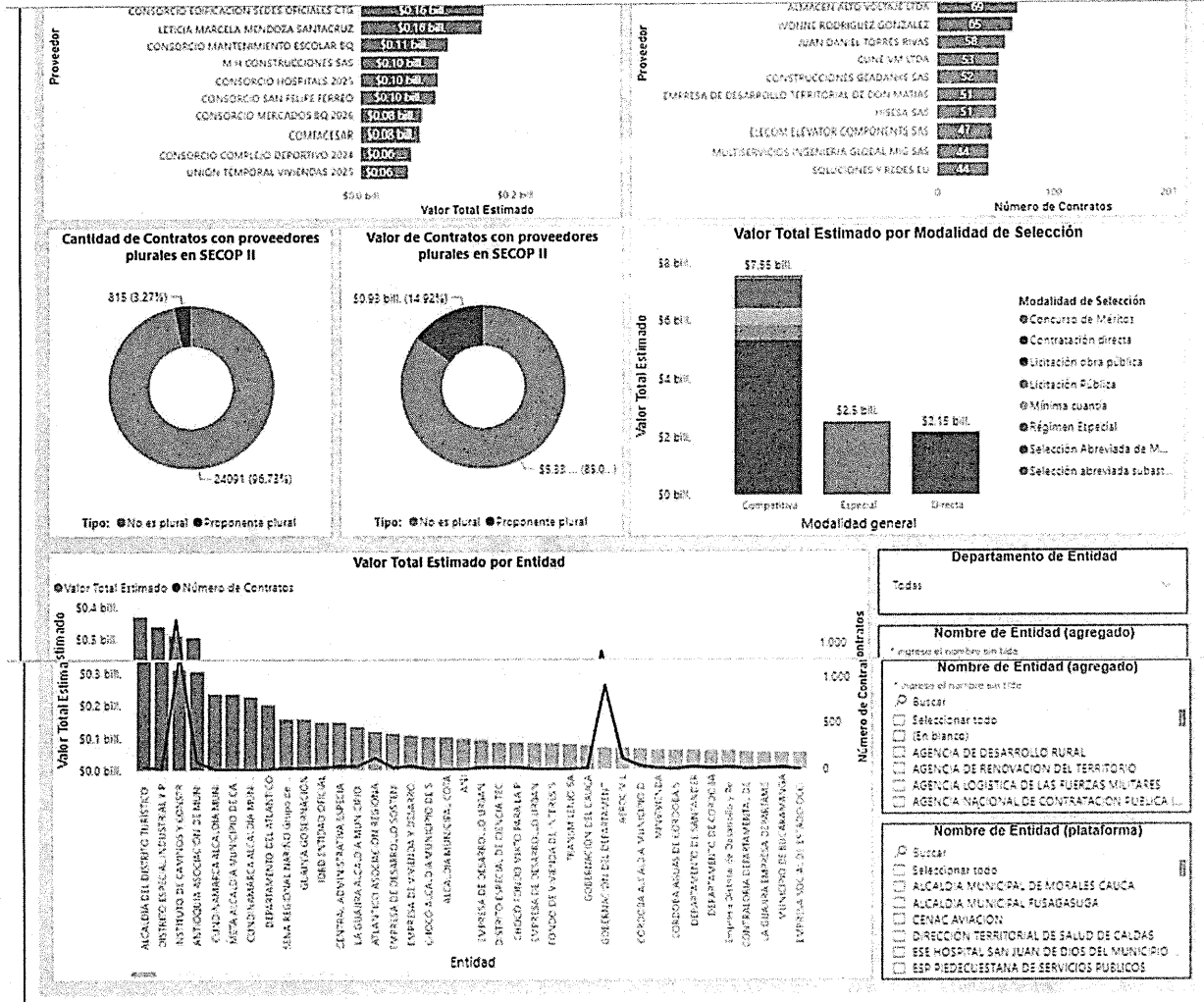


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Página 22 de 35

JULIO DE 2026



ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 23 de 35**

**JULIO DE 2026**

cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En razón a que el contrato que se pretende suscribir Es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Entidad para la presente anualidad, se adelantará un proceso de selección de MINIMA CUANTÍA en este caso, de conformidad en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

**ANALISIS DE LA DEMANDA**

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Página 24 de 35

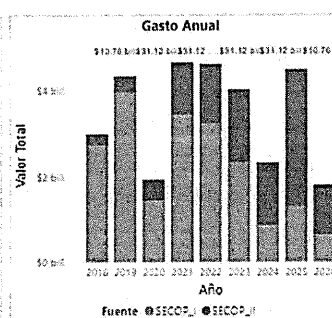
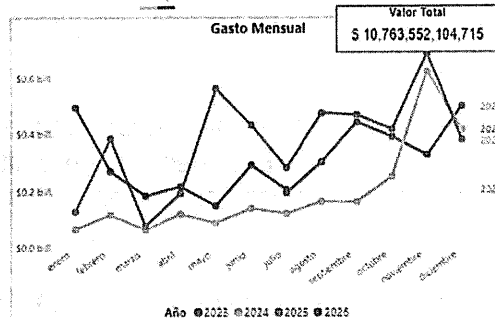
JULIO DE 2026

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Atrás

Reiniciar



**FILTROS:**

Seleccione el año:  
2018 2019 2020 2021

Seleccione la Fecha  
Fecha: 7/22/2023 10/1/2026

Departamento de Entidad  
Todas

Nombre de Entidad (agregado)  
\* Ingrese el nombre sin tildes  
Buscar  
☐ Seleccionar todo  
☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO  
☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
☐ AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH  
☐ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

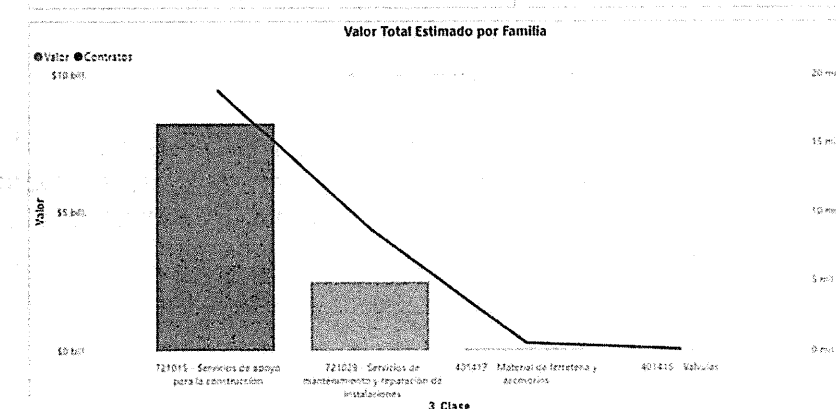
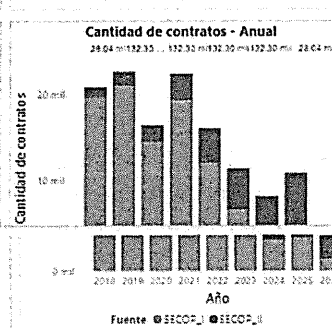
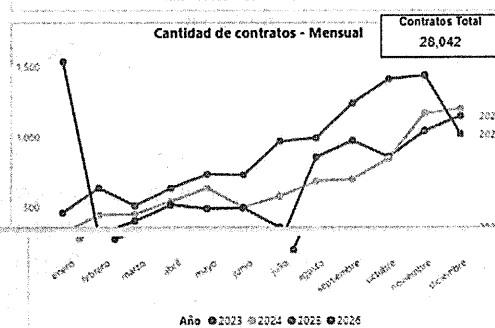
Plataforma:  
SECOP\_I SECOP\_II

Nombre de Entidad (plataforma)  
\* Ingrese el nombre sin tildes  
Buscar  
☐ Seleccionar todo  
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA  
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA  
☐ CENAC AVIACION  
☐ DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS  
☐ ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO  
☐ ESE PUERTO VIEJO DE REQUINTE PUEBLO

Seleccione una categoria:  
(Segunda / Familia / Clases)  
4014  
☒ 40141 - Material de ferreteria y accesorios  
☐ 401419 - Conductos  
☐ 401420 - Mangueras  
☐ 401422 - Reguladores de gas y fluido  
☐ 401428 - Interceptores y coladores  
☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de  
☐ 7210 - Servicios de mantenimiento y repa

Valor contratado:  
\$0 \$911.360.000.000

Modalidad de selección  
☐ Competitiva ☐ Enajenación  
☐ Directa ☐ Especial

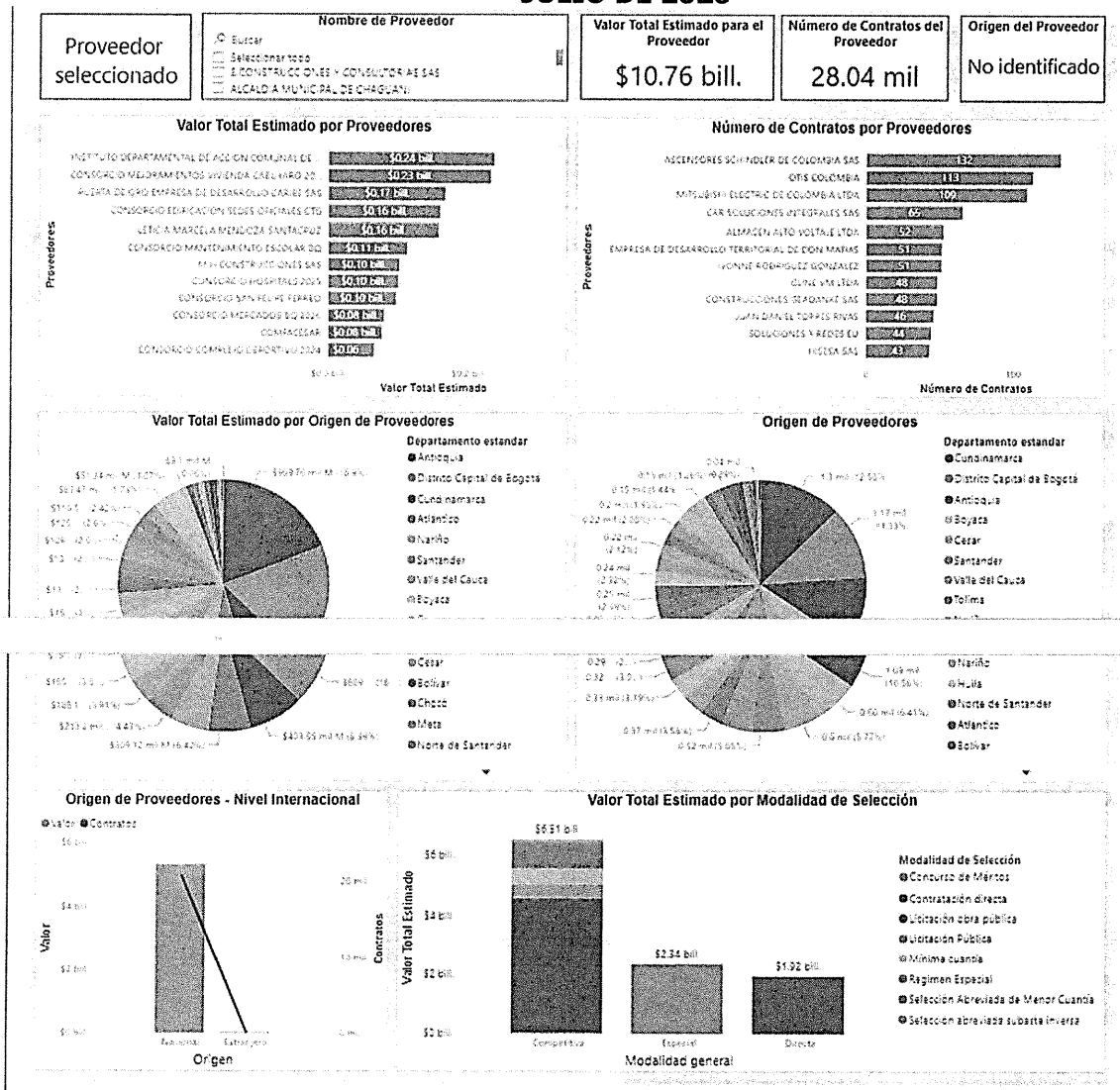


| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                                                                                    |           |                     |               |           |                     |               |  |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|--|
| Año                                                          | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       | 2023      |                     |               | 2024      |                     |               |  |
|                                                              |                                                                                    | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               | Participación |  |
| E                                                            | 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 4990      | \$2,142,489,947,972 | 10.91%        | 7800      | \$2,201,692,420,732 | 21.20%        |  |
| C                                                            | 4014 - Distribución de fluidos y gas                                               | 121       | \$12,874,309,558    | 0.12%         | 107       | \$24,872,332,614    | 0.23%         |  |

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Página 25 de 35

JULIO DE 2026



De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1

ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA  
JULIO DE 2026

Página 26 de 35

La Entidad realizó y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de:  
DOS (2) DIAS HABILES, del cual no se recibieron ofertas:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48730435&isFromPublicArea=True&isModal=False>

COTIZACION No. 034-2026  
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS  
UC: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de presentación de ofertas 21/07/2026 5:00 PM  
Fecha de publicación 16/07/2026 5:57 PM

Detalle

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINI

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Sin embargo, se recibió una única cotización por correo electrónico:

Cotización de adecuación y reparación equipos cuarto de máquinas. External Recibidos x

Sandra Patricia Castaño <contabilidad@surtibombas.com>  
para mí

mar, 21 jul, 14:10 (hace 3 días)

Buen día,

En documento adjunto le envié la cotización de la reparación de los equipos del cuarto de máquinas.

Por favor confirmar este correo.

Sandra Patricia Castaño R.

Area Contable  
contabilidad@surtibombas.com  
Carrera 47 No. 11-32 Armenia O.  
Tel: (+57) (606) 7456470 - Cel: 3104210685  
www.surtibombas.com



[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBADA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 27 de 35

**JULIO DE 2026**

Para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado basado en estas cotizaciones, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez efectuados los análisis de las cotizaciones recibidas, se obtienen los siguientes valores unitarios para el presente proceso:

| Cant      | Descripción / Concepto                  | Unidad | Valor Unitario  | Subtotal Sin IVA       | IVA 19%              | Valor Total con IVA    |
|-----------|-----------------------------------------|--------|-----------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| <b>1.</b> | <b>REPARACIÓN 2 BOMBAS DE 3,0 HP</b>    |        |                 |                        |                      |                        |
| 2         | Sello mecánico                          | Und    | \$ 120.000,00   | \$ 240.000,00          | \$ 45.600,00         | \$ 285.600,00          |
| 4         | Rodamientos                             | Und    | \$ 85.000,00    | \$ 340.000,00          | \$ 64.600,00         | \$ 404.600,00          |
| 2         | Secada motores                          | Und    | \$ 65.000,00    | \$ 130.000,00          | \$ 24.700,00         | \$ 154.700,00          |
| 2         | Contactores de 25 amp                   | Und    | \$ 78.500,00    | \$ 157.000,00          | \$ 29.830,00         | \$ 186.830,00          |
| 2         | Presostatos                             | Und    | \$ 48.000,00    | \$ 96.000,00           | \$ 18.240,00         | \$ 114.240,00          |
| 2         | Bobinada de Motor (Si se requiere)      | Und    | \$ 920.000,00   | \$ 1.840.000,00        | \$ 349.600,00        | \$ 2.189.600,00        |
| 2         | Retirada, Reparada e instalada          | Und    | \$ 620.000,00   | \$ 1.240.000,00        | \$ 235.600,00        | \$ 1.475.600,00        |
|           | <b>Subtotal Reparación 2 Bombas</b>     |        |                 | <b>\$ 4.043.000,00</b> | <b>\$ 768.170,00</b> | <b>\$ 4.811.170,00</b> |
| <b>2.</b> | <b>CAMBIO DE TANQUE HIDROACUMULADOR</b> |        |                 |                        |                      |                        |
| 1         | Tanque Hidroacumulador de 200 Lts       | Und    | \$ 2.305.030,00 | \$ 2.305.030,00        | \$ 437.955,70        | \$ 2.742.985,70        |
| 1         | Instalada                               | Und    | \$ 550.000,00   | \$ 550.000,00          | \$ 104.500,00        | \$ 654.500,00          |
|           | <b>Subtotal Cambio Tanque</b>           |        |                 | <b>\$ 2.855.030,00</b> | <b>\$ 542.455,70</b> | <b>\$ 3.397.485,70</b> |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBADA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 28 de 35

**JULIO DE 2026**

|           |                                                   |     |               |                            |                          |                             |
|-----------|---------------------------------------------------|-----|---------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| <b>3.</b> | <b>MANTENIMIEN<br/>TO BOMBA<br/>EYECTORA</b>      |     |               |                            |                          |                             |
| 2         | Rodamientos                                       | Und | \$ 85.000,00  | \$ 170.000,00              | \$ 32.300,00             | \$ 202.300,00               |
| 2         | Sellos mecánicos                                  | Und | \$ 53.000,00  | \$ 106.000,00              | \$ 20.140,00             | \$ 126.140,00               |
| 4         | Botellas de aceite                                | Und | \$ 24.000,00  | \$ 96.000,00               | \$ 18.240,00             | \$ 114.240,00               |
| 1         | Bobinada de<br>Motor (Si se<br>requiere)          | Und | \$ 920.000,00 | \$ 920.000,00              | \$ 174.800,00            | \$ 1.094.800,00             |
| 1         | Mano de obra<br>(Retirada,<br>Reparada e inst.)   | Und | \$ 480.000,00 | \$ 480.000,00              | \$ 91.200,00             | \$ 571.200,00               |
|           | <b>Subtotal<br/>Bomba Eyectora</b>                |     |               | <b>\$<br/>1.772.000,00</b> | <b>\$<br/>336.680,00</b> | <b>\$ 2.108.680,00</b>      |
| <b>4.</b> | <b>EQUIPO<br/>CONTRA<br/>INCENDIO</b>             |     |               |                            |                          |                             |
| 1         | Revisión y<br>Encendido equipo<br>contra incendio | Und | \$ 950.000,00 | \$ 950.000,00              | \$ 180.500,00            | \$ 1.130.500,00             |
|           | <b>Subtotal<br/>Equipo Contra<br/>Incendio</b>    |     |               | <b>\$ 950.000,00</b>       | <b>\$<br/>180.500,00</b> | <b>\$ 1.130.500,00</b>      |
|           | <b>SUBTOTAL<br/>GENERAL</b>                       |     |               |                            |                          | <b>\$ 9.620.030,00</b>      |
|           | <b>IVA 19%<br/>VIGENTE</b>                        |     |               |                            |                          | <b>\$ 1.827.805,70</b>      |
|           | <b>VALOR TOTAL<br/>COTIZACIÓN</b>                 |     |               |                            |                          | <b>\$<br/>11.447.835,70</b> |

|                                                                                          |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>BOLSA PARA CONTINGENCIAS ELÉCTRICOS SEGÚN DIAGNOSTICO Y<br/>COMPROBANTES (GLOBAL)</b> | <b>\$ 3.086.165,30</b>      |
| <b>ADMINISTRACION</b>                                                                    | <b>\$ 3.488.160,00</b>      |
| <b>UTILIDAD</b>                                                                          | <b>\$ 726.700,00</b>        |
| <b>TOTAL</b>                                                                             | <b>\$<br/>18.748.861,00</b> |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBADA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 29 de 35**

**JULIO DE 2026**

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>\$ 18.748.861,00</b> |
|--------------------------|-------------------------|

Dentro del presupuesto se incluye un valor global denominado "Instalación y repuestos eléctricos según diagnóstico y comprobantes" destinado a atender las eventuales intervenciones que puedan requerirse en el sistema eléctrico asociado al funcionamiento de la instalación hidráulica del Teatro Municipal, considerando que el inmueble ha permanecido expuesto a condiciones de humedad, circunstancia que potencialmente pudo afectar componentes eléctricos relacionados con la operación del sistema. Si bien a la fecha no se cuenta con un diagnóstico técnico que determine la existencia de daños eléctricos, resulta necesario prever presupuestalmente este ítem para garantizar la correcta ejecución y puesta en funcionamiento integral de la intervención. En consecuencia, la ejecución de este concepto estará condicionada al diagnóstico técnico que se realice durante el desarrollo del contrato, así como a la acreditación de los daños efectivamente identificados, de manera que únicamente se ejecutarán las actividades que resulten debidamente soportadas y sean estrictamente necesarias para el restablecimiento del sistema.

En razón a que la necesidad de ejecutar este concepto dependerá de las condiciones que se evidencien durante la ejecución contractual y no es posible determinar previamente su alcance, el valor asignado a este ítem corresponde a un monto fijo establecido por la Entidad dentro del presupuesto oficial. En consecuencia, los proponentes no deberán cotizar, modificar ni aplicar descuentos sobre este concepto, el cual permanecerá invariable en todas las ofertas y únicamente será ejecutado, total o parcialmente, cuando el diagnóstico técnico determine la existencia de los daños y la necesidad de realizar las intervenciones correspondientes, previa autorización de la supervisión del contrato y con el respectivo soporte técnico y documental.

Nota1: El anterior valor, está soportado por la cotización que el municipio recibió por medio de correo electrónico, y a quienes se les solicitó cotizar con especificaciones técnicas predeterminadas.

Nota 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable del impuesto, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, para determinar el pago por el ítem, ya que el valor del contrato será el ofertado por el futuro proponente.

**IMPORTANTE:** Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 30 de 35

**JULIO DE 2026**

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 5: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

**OBJETO:** "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"

**IMPUESTOS:** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

| <b>ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION</b>                | <b>Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice</b> |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro-Adulto mayor                            | <b>4%</b>                                                         |
| Estampilla Pro-Hospital                                | <b>2%</b>                                                         |
| Estampilla Pro-Cultura                                 | <b>1%</b>                                                         |
| Tasa Pro-Deporte                                       | <b>1,5%</b>                                                       |
| Contribución especial sobre contratos:                 | <b>5%</b>                                                         |
| Contrato de obra                                       | <b>2%</b>                                                         |
| Retención en la Fuente: Si <b>No</b> es declarante     | <b>3.5%</b>                                                       |
| 3,5% del valor antes del IVA                           | <b>o</b>                                                          |
| Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA          | <b>2.5%</b>                                                       |
| Retención del IVA                                      | <b>15% del IVA facturado</b>                                      |
| ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica | <b>Entre el 4xmil y el 10xmil</b>                                 |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 31 de 35

**JULIO DE 2026**

**ASPECTOS REGULATORIOS**

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

En este orden de ideas, y una vez analizado el objeto del proceso de selección, se considera legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, como lo estipulan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, contribuyendo a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, permitiendo de esta manera la participación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de La Tebaida, Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.026, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de La Tebaida, Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.026, se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Decreto así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FIJAR las cuantías para contratar con el municipio de La Tebaida, Quindío, durante la vigencia 2026, de la siguiente manera:

| <b>CUANTÍAS<br/>VIGENCIA 2026</b> | <b>VALOR A CONTRATAR<br/>EN MILLONES DE PESOS</b>                    | <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN<br/>Y<br/>REFERENTE NORMATIVO</b>                                    |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MAYOR CUANTÍA</b>              | Valor a contratar mayor o igual a \$ 490.253.401                     | <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b><br>(Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)                     |
| <b>MENOR CUANTÍA</b>              | Valor a contratar mayor o igual a \$49.025.341 y hasta \$490.253.400 | <b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR</b><br>(Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007) |
| <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>             | Valor a contratar que no supere los \$ 49.025.340                    | <b>MÍNIMA CUANTÍA</b><br>(Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)                                  |

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBAIDA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 32 de 35

**JULIO DE 2026**

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP I, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

| <b>NUMERO CONTRATO</b>     | MC 002-104-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | AMJI SAMC 011 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MC-VLL-CBI-0020-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LINK</b>                | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| <b>ENTIDAD CONTRATANTE</b> | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES                                                                                                                                                                                                                                                                            | ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO                                                                                                                                                                                                                                                                             | SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>              | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES INCLUYENDO EL CAMBIO DE MOTOBOMBAS                                                                                                                                                         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.                                                                                                                          | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TORRE DE TRABAJO EN ALTURAS UBICADA EN LA SEDE INDUSTRIAL DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DEL SENA, ASÍ COMO DEL ÁREA QUE LA COMPRENDE,                                                                                                               |
| <b>TIPO DE PROCESO</b>     | MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>AÑO</b>                 | 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CUANTÍA</b>             | \$55.367.844                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$119.954.380                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$69942.598                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  | 45 DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 30 DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 85 DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**LA TEBADA QUINDÍO**  
**Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 33 de 35

**JULIO DE 2026**

| DESCRIPCIÓN ÍTEM                                                        | UND | CANTIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| <b>REPARACIÓN BOMBAS DE 3,0 HP</b>                                      |     | 2,00     |
| Sello mecanico                                                          | UND | 2,00     |
| Rodamientos                                                             | UND | 4,00     |
| Contactores de 25 amp                                                   | UND | 2,00     |
| Presostatos                                                             | UND | 2,00     |
| Bobinada de Motor                                                       | UND | 2,00     |
| Retirada, Reparada e instalada                                          | UND | 2,00     |
| <b>TANQUE HIDROACUMULADOR</b>                                           |     | 1,00     |
| Tanque Hidroacumulador de 200 Lts,<br>incluye instalación               | UND | 1,00     |
| <b>MANTENIMIENTO BOMBA EYECTORA</b>                                     |     | 1,00     |
| Rodamientos                                                             | UND | 2,00     |
| Sello mecánico                                                          | UND | 2,00     |
| Botellas de aceite                                                      | UND | 4,00     |
| Bobinada de Motor                                                       | UND | 1,00     |
| Mano de obra                                                            | UND | 1,00     |
| <b>REVISIÓN Y ENCENDIDO EQUIPO<br/>CONTRA INCENDIO</b>                  |     | 1,00     |
| Revisión y Encendido equipo contra<br>incendio para verificar su estado | UND | 1,00     |
| <b>MANTENIMIENTO PARTE ELECTRICA</b>                                    |     | 1,00     |
| Bolsa para contingencias eléctricas según<br>diagnóstico y comprobantes | GL  | 1,00     |

**NOTA 1:** Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

**NOTA 2:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de La Tebaida o a terceros.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBADA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Página 34 de 35

**JULIO DE 2026**

**NOTA 3:** En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

**NOTA 4:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el término de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

**NOTA 5:** El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que rigen la legislación actual en materia de equipo y accesorios hidráulicos.

**NOTA 6:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el municipio de La Tebaida, sumará el valor unitario del ítem anteriormente relacionado en este numeral, teniendo en cuenta para ello el servicio que se relaciona en la tabla que antecede, y el resultado será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

**NOTA 7:** Se aclara que la oferta de cada uno de los proponentes no puede superar el valor promedio por cada ítem establecido en los estudios del sector según el cuadro comparativo adjunto.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2026.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar el contrato en las instalaciones del Teatro municipal de La Tebaida (Q) ubicado en la calle 12 #6-40

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.748.861,00) IVA INCLUIDO**, amparado en el CDP No. 20261218 del 23 de julio de 2026.

**NOTA 1:** se debe tener en cuenta que cada oferente realizara su oferta por valor unitario, por lo cual se itera que para poder determinar la oferta más económica se deberá presentar la oferta por el valor unitario, según la unidad de medida y las características técnicas expuestas en la ficha técnica.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de La Tebaida Quindío cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa suscripción del acta de recibo final, presentación de facturas y del respectivo informe, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, y acta de supervisión debidamente firmada, acompañada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA TEBAIDA QUINDÍO  
Nit: 890 000564-1**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA REALIZAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA Y PROCEDER  
A CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**Página 35 de 35**

**JULIO DE 2026**

de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

**SUPERVISIÓN:**

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

**ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.**

Dentro del proceso actual, NO APLICA los acuerdos comerciales.

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

**REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio unitario ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

  
**HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR**

Secretario de Infraestructura  
Municipio de La Tebaida

*Proyectó: Hector Fabio Fuentes Sanchez – Contratista DAJ*  
*Aprobó componente jurídico: Pamela Bolívar Oquendo -Directora Administrativa de Jurídica*

